

## INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CREACIÓN PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL «CP 25 18 RIOJASKILLS», DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en adelante, LCSP.

Asimismo, a efectos del art. 80 de la Orden APH/2/2019, de 4 de febrero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se regulan los extremos a comprobar en la fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, sirva el presente informe para justificar que con este contrato no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, de acuerdo a lo establecido en el apartado segundo del citado artículo 118 de la LCSP.

### 1. NECESIDADES A SATISFACER Y OBJETO DEL CONTRATO.

El informe emitido por la Oficina del Presidente de 30 de enero de 2025 considera la necesidad de tramitar el contrato menor de creación de la campaña de publicidad institucional “CP 25 18 RiojaSkills” de la Consejería de Educación y Empleo. Dicha campaña se encuentra incluida en el Plan de Publicidad Institucional 2025 aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de enero de 2025.

#### 1.1 Objetivo de la campaña de publicidad.

La Consejería de Educación y Empleo va a organizar una nueva edición de RiojaSkills, una iniciativa que busca aumentar la proyección y difusión de la oferta formativa de la Formación Profesional, mediante la competición entre estudiantes. Las competiciones de FP constituyen un valioso instrumento divulgativo y un medio para estimular a estudiantes, profesorado y empresas, además de una plataforma de intercambio y un foro de debate sobre la evaluación de los estándares profesionales, la calidad y la innovación en los diferentes sectores productivos.

El objetivo final es incrementar el número de estudiantes que optan por estos ciclos. Además, los ganadores regionales formarán el equipo que representará a nuestra comunidad autónoma en el campeonato nacional de SpainSkills 2026, que se celebrará posteriormente en Madrid.

#### 1.2 Públicos Objetivos

Se establecen los siguientes públicos objetivos para la presente campaña de publicidad:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000007	Informe	Publicidad institucional	2025/0156198	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero	Alfonso Domínguez Simón	18/02/2025 08:16:06	
2	SELLADO ELECTRÓNICOAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: <b>LCJMT4TZE6WLF1E</b>	Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>	18/02/2025 08:16:49

- **Público objetivo primario:** El público objetivo primario es el alumnado de los centros educativos de La Rioja cuyo rango de edad está abierto a la Formación Profesional, entre 15 y 21 años, principalmente. El instituto de Estadística de La Rioja contabiliza este público objetivo en 24.204 personas, de los cuales 11.766 son mujeres y 12.438 son hombres (Datos del Instituto de Estadística de La Rioja a 14 de diciembre de 2024).
- **Públicos objetivos secundarios:** Como público objetivo secundario, la campaña se dirige a las familias y a la sociedad riojana en general.

### 1.3 Enfoque de comunicación.

El enfoque de comunicación que se considera más adecuado es el informativo. Es importante informar sobre qué es esta iniciativa, cuándo y dónde se celebra, especialmente entre el alumnado de los centros educativos de La Rioja y también a la sociedad en general. Para ello se propone el uso de recursos especialmente dirigidos a la población joven, como la utilización de colores, términos coloquiales y hastags, que se identifiquen con este público objetivo.

También se busca reforzar, a través de esta campaña, el interés de la juventud por las posibilidades de estudio y formación para el empleo que la Formación Profesional ofrece. Estimular y motivar a los estudiantes, mejorando así la calidad de la Formación Profesional

### 1.4 Marco Normativo.

Este contrato tiene su fundamento normativo en lo dispuesto en los artículos 20 de la ley 34/1988, de 11 noviembre, General de Publicidad, así como en el artículo 5 de la Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional.

Así, el artículo 20 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, define el contrato de creación publicitaria como aquel por el que, a cambio de una contraprestación, una persona física o jurídica se obliga en favor del anunciantre o agencia a idear y elaborar un proyecto de campaña publicitaria, una parte de la misma o cualquier otro elemento publicitario.

Por su parte la Ley 7/2017, de 22 de mayo, establece en el artículo 5 que las campañas de publicidad institucional se articularán mediante los contratos de publicidad, de difusión publicitaria, de creación publicitaria o de patrocinio previstos en la normativa vigente reguladora de la publicidad con carácter general.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento	
00848-2025/000007	Informe	Publicidad institucional		2025/0156198	
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Consejero	Alfonso Domínguez Simón		18/02/2025 08:16:06	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: LCJMT4TZE6WLF1E	Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>	18/02/2025 08:16:49	

### 1.5 Objeto del contrato.

El objeto de contrato previsto es la conceptualización y el desarrollo de la creatividad publicitaria, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y audiovisuales que compondrán la campaña de publicidad “CP 25 18 RiojaSkills 2025”, de la Consejería de Educación y Empleo.

Dicho contrato comporta los siguientes servicios y actividades profesionales:

- a) El **copy y la creatividad principal** para la campaña de publicidad institucional, que se presentarán en un informe que incluirá brevemente la conceptualización, la idea clave, los mensajes fuerza y la justificación técnica de los elementos gráficos de la propuesta creativa.
- b) El diseño y la producción de los contenidos gráficos y audiovisuales; la redacción de los contenidos editoriales; y/o la compra, impresión y colocación de materiales, en su caso, de acuerdo a la orden de trabajo correspondiente que proporcionará el Gobierno de La Rioja.
- c) La entrega de los artes finales al Gobierno de La Rioja para su distribución a los soportes publicitarios elegidos para el desarrollo de la táctica publicitaria.

#### 1.5.1 Necesidades creativas y Propuesta:

La empresa adjudicataria se encargará de:

- a) Desarrollar la **propuesta de creatividad de la campaña**. Se requiere la propuesta creativa central de la campaña, el eslogan y el copy de campaña. Se planteará en versión vertical y horizontal para banners.

Deberá acogerse al Manual de Identidad del Gobierno de La Rioja e incorporar los siguientes elementos:

- **Imagotipo del Gobierno de La Rioja.**
  - Estructura constructiva según el lay out publicado en el Manual de identidad gráfica del Gobierno de La Rioja para las campañas de publicidad institucional, apartado G4.
  - En el caso de utilizarse alguna fotografía, se podrá recurrir a una foto de banco de imágenes únicamente para la propuesta a concurso, en caso de resultar seleccionada, la fotografía debe ser original y ajustándose a las proporciones y estética de la foto de ejemplo.
  - El número de depósito legal se facilitará desde el Gobierno de La Rioja.
- b) Materiales para los soportes del plan de medios. La empresa se hará cargo de las adaptaciones de la creatividad central de la campaña publicitaria, de acuerdo al plan de medios previsto para la campaña publicitaria:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00848-2025/000007	Informe	Publicidad institucional			2025/0156198
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón				18/02/2025 08:16:06
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: <b>LCJMT4TZE6WLF1E</b>			Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>	18/02/2025 08:16:49

- Diseño y maquetación de creatividades para **prensa y exterior**. Se especificarán las piezas necesarias (**en torno a 6 adaptaciones**) y sus dimensiones, una vez que esté definido el plan de medios.
- Redacción, locución y producción de **1 cuña radiofónica de 20”**.
- Adaptación de creatividad para **banners animados para medios digitales (GIF)**. Se especificarán las piezas necesarias (**en torno a 20 adaptaciones**) y sus dimensiones una vez que esté definido el plan de medios.
- Adaptación de creatividad para **Redes Sociales (motions graphics, mp4) (en torno a 3 adaptaciones)**. Las piezas para Redes Sociales **irán locutadas**, adaptando los mensajes de texto en audios para facilitar su acceso a las personas con discapacidad visual.
- Diseño de **una landing page en html** para la campaña o, en su defecto, adaptación de la campaña a la web del Gobierno de La Rioja.

Se presentará **una sola propuesta por empresa**; si bien esta puede estar compuesta por una o más versiones de la misma creatividad para ser alternadas en la campaña.

La propuesta presentada debe contener como mínimo:

- Desarrollo de la creatividad publicitaria con el eslogan, copy y propuesta gráfica en formato horizontal y vertical. El desarrollo conceptual no deberá sobrepasar las 3 páginas.
- Una vez adjudicado el contrato, se presentará el desarrollo, y las diferentes aplicaciones a los distintos formatos, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y sonoros que compondrán la campaña de publicidad.
- Un presupuesto total y desglosado, con el importe sin IVA del coste del desarrollo de la creatividad publicitaria y de los elementos detallados en el punto 4.3.b. y el importe correspondiente al IVA como partida independiente.
- Las mejoras que se propongan, si las hubiera, deberán valorarse y cuantificarse dentro del presupuesto.

## 1.6 Cesión de materiales

Al entregar el servicio de creatividad y diseño solicitado, la empresa seleccionada da consentimiento a la siguiente solicitud:

### **Entrega y cesión de materiales técnicos.**

Los materiales se entregarán debidamente adaptados para cada uno de los soportes y formatos solicitados. Se entregará el material gráfico en formato PDF y en archivos compatibles con programas de diseño, como Adobe In Design o Adobe Illustrator; así como el material fotográfico empleado para la campaña. También se cederán los diferentes archivos generados para la pieza audiovisual.

Todos los materiales entregados pasarán a ser propiedad del Gobierno de La Rioja, que podrá utilizarlos y adaptarlos si fuera necesario, para cuantas acciones deseé, sin límite de tiempo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000007	Informe	Publicidad institucional	2025/0156198	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón			18/02/2025 08:16:06
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: <b>LCJMT4TZE6WLF1E</b>	Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>		18/02/2025 08:16:49

La empresa adjudicataria habrá de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que, en materia de protección de datos, se encuentren en vigor a su adjudicación o que puedan estarlo durante su vigencia.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el adecuado cumplimiento de la normativa aplicable y disponer de los derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen afectados respecto de las imágenes, audio o audiovisuales preexistentes que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato. En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

## 2. COMPETENCIA

De conformidad con lo regulado en el Decreto 51/2023, de 22 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al que corresponden, entre otras, las competencias en ejecución administrativa de la política informativa, de comunicación y publicidad institucional, identidad e imagen institucional y corporativa en base a las directrices y en coordinación con los órganos de apoyo del Presidente y gestión administrativa en asistencia al Presidente y sus órganos de apoyo. Esta competencia no está delegada conforme a la Resolución 239/2023, de 28 de julio, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de delegación de competencias en los órganos de la Consejería y asignación de funciones a las unidades.

## 3. TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICADA

Dada la necesidad anterior, cuya propuesta económica, de conformidad con el informe de la Oficina del Presidente, de fecha 30 de enero de 2025, no deberá superar los 5.500,00 € (IVA incluido), cuantía inferior al umbral marcado por el art. 118.1 de la LCSP regulador del expediente de contratación en contrato menor, se inicia la oportuna tramitación del expediente de contratación del servicio de creación de la campaña de publicidad “CP 25 18 RiojaSkills 2025”, de la Consejería de Educación y Empleo.

Así, al objeto de seleccionar la propuesta más adecuada conforme a los criterios de valoración establecidos por la Dirección de Publicidad Institucional de la Oficina del Presidente, se solicitan propuestas a las empresas de diseño de La Rioja incluidas en la base de datos disponible en la Dirección de Publicidad Institucional conformada por unas 90 empresas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento	
00848-2025/000007	Informe	Publicidad institucional		2025/0156198	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora	
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón			18/02/2025 08:16:06	
2 SELLADO ELECTRÓNICOAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: <b>LCJMT4TZE6WLF1E</b>			Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>	

Transcurrido el plazo de presentación de las mismas, de acuerdo al informe de valoración de propuestas creativas emitido por la Dirección de Publicidad de la Oficina del Presidente de fecha 17 de febrero, se reciben la siguiente propuesta:

- Calle Mayor.
- Jota Solutions.
- Javier Benayas.
- Global Lles.
- Patricia Calvo.
- Colibrí Comunicación.
- Deca Publicidad.
- Torrents creativos.
- SergioStudio.
- Crismm.

Las valoraciones de dichas propuestas se realizarán teniendo en cuenta los criterios de adjudicación siguientes:

1. Grado en que la propuesta alcanza en mayor medida los objetivos previstos incluyendo los elementos de identidad institucional. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los objetivos de comunicación detallados en el punto 3.2 del IPT y, respecto a los elementos de identidad institucional, a lo indicado en los puntos 3.6 y 4.3 del IPT.

2. Grado en que la propuesta se adapta en mayor medida al enfoque de comunicación, lenguaje propuesto y públicos objetivo. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los aspectos del enfoque de comunicación detallados en el punto 3.3, a los aspectos del lenguaje indicados en el punto 3.7 y a los públicos objetivo incluidos en el 3.4 del IPT.

3. La propuesta creativa y el slogan de campaña son originales -no existe un precedente a nivel nacional en campañas similares-y promueve la animación y la interacción con el usuario de forma innovadora. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a la originalidad, la promoción de la animación y la interacción con el usuario.

4. Propuesta económica de menor valor. **Hasta 10 puntos.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000007	Informe	Publicidad institucional	2025/0156198	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón		18/02/2025 08:16:06	
2 SELLADO ELECTRÓNICOAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: <b>LCJMT4TZE6WLF1E</b>	Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>	18/02/2025 08:16:49	

Para la valoración de este criterio, se ha utilizado la siguiente fórmula proporcional:

Importe de la menor propuesta económica sin IVA.

Puntuación =  $10 \times \frac{\text{Importe de la menor propuesta económica sin IVA.}}{\text{Importe de la propuesta económica que se valora sin IVA.}}$

Importe de la propuesta económica que se valora sin IVA.

Una vez valorada la propuesta presentada, se obtienen la siguiente puntuación, indicada en informe de valoración:

		Calle Mayor	Jota Solutions	Javier Benayas	Global Lles	Patricia Calvo	Colibrí Comunicación	Deca PB	Torrents	SergioStudio	Crismm
<b>Objetivos</b>	<b>hasta 30 ptos</b>	24	19	17	<b>25</b>	24	25	22	18	20	23
<b>Propuesta creativa y slogan</b>	<b>hasta 30 ptos</b>	18	22	23	<b>27</b>	23	20	24	23	25	21
<b>Enfoque y lenguaje</b>	<b>hasta 30 ptos</b>	23	21	23	<b>27</b>	26	22	24	20	23	22
<b>Propuesta económica</b>	<b>hasta 10 ptos</b>	8,94	8,75	8,93	<b>8,77</b>	9,11	9,18	10,00	9,31	8,69	9,01
Sin IVA		5.293,75€	5.408,70€	5.299,80€	<b>5.391,76€</b>	5.190,90€	5.154,60€	4.731,10€	5.082,00€	5.445,00€	5.251,40€
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>100</b>	<b>73,94</b>	<b>70,75</b>	<b>71,93</b>	<b>87,77</b>	<b>82,11</b>	<b>76,18</b>	<b>80,00</b>	<b>70,31</b>	<b>76,69</b>	<b>75,01</b>

#### 4. ADJUDICACIÓN

A la vista de dicho informe de valoración de fecha 21 de noviembre, se propone la adjudicación del contrato menor en favor de **GLOBAL LLES, S.L. (B26509810)** con **87,77 puntos sobre 100**, por un importe sin IVA de 5.391,76 €; importe correspondiente al 21% de IVA es 1.132,27 €; **Importe total IVA incluido: 6.524,03 €.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.e) del Decreto 9/2015 de 27 de marzo, procede la acumulación en un solo acto administrativo de las fases “A”, “D” y “O” de ejecución del presupuesto, por tratarse de un contrato menor.

#### 5. ABONO DE LA PRESTACIÓN

El pago de la prestación se efectuará en un único pago, una vez finalizado y entregado en plazo y de conformidad los trabajos correspondientes.

Sólo se abonará el importe correspondiente a aquellas prestaciones de las que se acredite su efectiva realización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00848-2025/000007	Informe	Publicidad institucional		2025/0156198
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón			18/02/2025 08:16:06
2 SELLADO ELECTRÓNICA	por Gobierno de La Rioja con CSV: <b>LCJMT4TZE6WLF1E</b>	Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>		18/02/2025 08:16:49

Los abonos se llevarán a cabo previa presentación de la factura, por medios electrónicos, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2013, de 13 de septiembre, por el que se regula el Registro de facturas y el servicio de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, la cual debe estar conformada por el representante de la Administración, abonándose con cargo a la partida presupuestaria 12.12.1812.22733 del presupuesto de gasto para 2025.

El abono requerirá el informe previo de la Dirección de Publicidad Institucional sobre las prestaciones realizadas y el de conformidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno sobre el cumplimiento satisfactorio del servicio y con el abono de la factura correspondiente.

La empresa contratista presentará la factura de manera electrónica a través del Portal de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, indicando el Código de facturación electrónica 2, el Órgano Gestor: A17032516, la Unidad Tramitadora: A17014572 y la Oficina Contable: A17014594; si éstos fueran modificados, se dará cuenta de ello a la empresa con la suficiente antelación, pudiendo en cualquier caso los mismos ser consultados a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento	
00848-2025/000007	Informe	Publicidad institucional		2025/0156198	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora	
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón			18/02/2025 08:16:06	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: LCJMT4TZE6WLF1E			Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>	